



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **12** DE

( **30 OCT 2019** )

**Por el cual se autoriza homologar asignaturas de los Programas de Educación Superior a Bachilleres del Colegio Tomás Carrasquilla Institución Educativa Distrital.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 28 literales a, c, d, del Acuerdo 05 del 22 de agosto 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en el parágrafo del artículo 6 literales a y f, establece las condiciones mínimas de ingreso a la educación por parte de estudiantes que aspiran a ingresar a programas de formación técnica profesional.

Que la Ley General de Educación de 1992 en su artículo 35, prevé que la educación media académica debe "Habilitar al educando para su ingreso a la educación superior" que la "educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de servicios, y para la continuación en la educación superior"

Que la ley 749 de 2002 se refiere a la articulación de la educación media con la educación superior en su artículo 6, así: " de la articulación con la media técnica: las instituciones técnicas profesionales a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos mantendrá el nivel técnico en los diferentes programas para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en educación superior", en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres."

Que el decreto 1860 de 1994 en el artículo 13, ofrece nuevas alternativas de permanencia en el sistema educativo mediante la semestralización, independiente o articulada, el establecimiento de proyectos pedagógicos de carácter técnico o académico y la posibilidad de establecer el recurso de nivelación y validación de conocimientos para facilitar la permanencia del estudiante en el sistema.

Que así mismo, el artículo 13 del decreto 1860 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales con el propósito de lograr la adecuada articulación vertical del servicio educativo, para que los establecimientos educativos procedan a adecuar sus Proyectos Educativos Institucionales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Que es función del Consejo Académico decidir sobre funciones sustantivas del desarrollo académico de la Institución en lo relativo a las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Consejo Académico en sesión del día 15 de octubre de 2019, autorizó la homologación de asignaturas a los bachilleres del Colegio Tomás Carrasquilla Institución Educativa Distrital.

Que, en mérito de lo anterior expuesto:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Expedir el acuerdo del proceso de homologación de créditos académicos para los egresados del Colegio **Tomás Carrasquilla** Institución Educativa Distrital con los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a los bachilleres del Colegio **Tomás Carrasquilla** Institución Educativa Distrital la homologación de créditos académicos de las siguientes asignaturas del programa de Educación Superior **TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN:**

ASIGNATURAS PES TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	CRÉDITOS	ASIGNATURAS SISTEMAS E INFORMATICA EMPRESARIAL
Matemática Básica	3	Trigonometría
Inglés Técnico I	2	Inglés Común
Física I	3	Física 10
Física Eléctrica	2	Física 11
Administración	2	Cultura del Emprendimiento 1
Humanidades I	2	Educación Ética y Valores Humanos
Comunicación oral y escrita	2	Lengua Castellana
Introducción a la computación	2	Gestión Tecnológica y Conocimiento
Lógica de programación	3	Arquitectura de Software
Programación I	3	Programación

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a los bachilleres del Colegio **Tomás Carrasquilla** Institución Educativa Distrital la homologación de créditos académicos de las siguientes asignaturas del programa de Educación Superior **TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

ASIGNATURAS PES TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	CRÉDITOS	ASIGNATURAS SISTEMAS E INFORMATICA EMPRESARIAL
Geometría y Trigonometría	2	Trigonometría
Física Mecánica	3	Física 10
Física Eléctrica	3	Física 11
Humanidades I	2	Educación Ética y Valores Humanos
Comunicación oral y escrita	2	Lengua Castellana
Inglés I	1	Inglés Común
Administración	2	Cultura del Emprendimiento 1
Iniciativa Empresarial	2	Cultura del Emprendimiento 2
Introducción a la computación	2	Gestión Tecnológica y Conocimiento
Lógica de programación	3	Arquitectura de Software
Programación I	3	Programación

**ARTÍCULO 4º** Las calificaciones que se registran en la oficina de Registro y Control, serán las equivalentes a las obtenidas en las asignaturas correspondientes del Colegio Tomás Carrasquilla Institución Educativa Distrital.

**ARTÍCULO 5º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 0 OCT 2019

El Presidente del Consejo Académico,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ.

El Secretario General,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Sócrates Rojas Amador- Decano de Sistemas.  
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón González. - Vicerrector Académico  
Aprobó: Consejo Académico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---